

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUKENLLCAS-CUSCO





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 095-2025-A-MDL/CH

Livitaca, 26 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Nº 021-2025-MDL-CH/C de fiecha 26 de marzo del 2025, sobre: la Designación del Responsable de Registro de la Información del Balance Semestral de Recursos de Fiscalización y su correspondiente registro, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley"; lo que guarda estrecha concordancia con lo establecido en el Artículo II de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", reconociéndose en este sentido la autonomía de los gobiernos distritales en materia política, económica y administrativa;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Organiza del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones, establece que la Contraloría General de la Republica tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los tres Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social. Así mismo, el literal b) del artículo 3 de la citada Ley, señala como ámbito de aplicación a las entidades su jetas al control gubernamental, a los Gobiernos Regionales y Locales e Instituciones y empresas pertenencias a los mismos, por los recursos y bienes de materia de su participación accionaria;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27785, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades;

Que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; encarga a la Contraloría General de la Republica establecer el procedimiento para la presentación de un balance sobre



MURICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPAGA

CHUMB VILC/S CUSCO

Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumpirilcas





el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que los consejeros regionales y los regidores municipales están obligados a presentar semestralmente;

Que, en cumplimiento de la disposición establecida en la Ley Nº 31433, mediante Resolución de Contraloría Nº 266-2022-CG, que aprobó la Directiva Nº 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", se establecen disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y consejos regionales, a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;



Que, mediante Memorándum Nº 0113-2025-MDL/GM de fiecha 19 de fiebrero del 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Livitaca, Econ. David R. Puma Auquipata, solicita opinión legal refierente a la designación del Responsable del Registro del Balance Semestral y su correspondiente registro;

Que, mediante el Informe Legal Nº 0122-2025-OGAJ-MDL/CH de fischa 12 de marzo del 2025, emitido y firmado por el Abg. Pavel Vidal Romero Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Livitaca, alcanza la propuesta para designar como Responsable del Registro del Balance Semestral y su correspondiente registro, a la CPC. Marizol Phoccohuanca Apaza, identificada con DNI Nº 76945037;

Que, en Sesión Ordinaria del Conce jo Municipal, llevado a cabo el día 26 de marzo del 2025, por Unanimidad se aprueba la designación de la CPC. Marizol Phoccohuanca Apaza, identificada con DNI N° 76945037 como Responsable del registro de la información del balance semestral y su correspondiente registro;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 021-2025-MDL-CH/C de fecha 26 de marzo del 2025, se acuerda la designación del Responsable del Registro de la Información del Balance Semestral de Recursos de Fiscalización:

Estando a lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil, con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u> – DESIGNAR, a la CPC. MARIZOL PHOCCOHUANCA APAZA, identificada con DNI N° 76945037 como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE RECURSOS DE FISCALIZACIÓN, en cumplimiento a la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y al servidor designado, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la oficina de informática, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.







MURICIPALIDAD DISTRIPALIDA EN TACA

HUNNBRILOAS - CUSIC O

e Thistice of Chair the desir





<u>ARTÍCULO CUARTO.</u> – NOTIFICAR, la presente Resolución a los demás órganos Estructurados de la Municipalidad conforme a Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





GESTION = 2023 - 2026

දිග මුදුර මුදුර මුදුර